



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2023- CMPC

Cajamarca, 31 de julio del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de julio del año 2023, el Dictamen N° 16-2023-CAAFyGGRRHH-MPC de la Comisión de Asuntos Administrativos Financieros y de Gestión de Recursos Humanos de fecha 13 de julio del 2023; Dictaminando recomendar al pleno del Concejo Municipal aprobar el Convenio de Prestación de Servicios Financieros entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura SAC. Autorizando al señor Alcalde la suscripción del mismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley y Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia.

La señora Regidora María Isabel Gutiérrez Chávez sustenta precisando que este convenio se está haciendo nuevamente con la Caja de Ahorro Crédito Piura, cuenta con el informe legal 018-2023 de fecha 3 de julio de la abogada Carolina Torres Miranda que es favorable al convenio de prestación de servicios financieros entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Piura; para descuentos por planillas, en una cifra de 50,000 soles de acuerdo a la relación máxima hasta en 60 meses, frecuencia de pago mensual cuotas fijas, la tasa preferencial es de 16% efectiva anual, de acuerdo a la evaluación del cliente que sería mensual de 1.3, por lo tanto pide también al pleno que apruebe este convenio, ya que con esto son beneficiados los trabajadores, ellos tendrán realmente ver con que cajas o cual es más beneficioso para ellos, para que puedan ser evaluados; luego del debate en el pleno del concejo se procedió a su aprobación.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

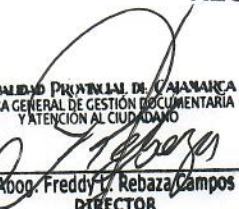
SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – **APROBAR**, el **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO PIURA SAC**; cuyo objeto es establecer los lineamientos generales que permitan canalizar los préstamos que otorgue CMAC PIURA SAC a favor de los beneficiarios, bajo la modalidad de DESCUENTO POR PLANILLA para el pago de las cuotas del préstamo. Sin perjuicio de lo anterior, CMAC PIURA SAC queda facultada para efectuar los cobros a través de cualquier otro medio, en aquellos casos en que los BENEFICIARIOS o LA ENTIDAD no cumpliera con el descuento por planilla y/o el pago de las cuotas de manera total o parcial.

Artículo Segundo. – **AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento y Modernización, y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
Abog. Freddy F. Rebaza Campos
DIRECTOR

C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO PIURA SAC.
- Ofic. General de Planeamiento y Presupuesto
- Ofic. General de Gestión de Recursos Humanos.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial